



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
NAYARIT

Tepic, Nayarit; diciembre 13 de 2018.



LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

Por este conducto, me permito remitir a la respetable consideración de la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CELEBRE CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC"**, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 100 (CIEN) METROS CUADRADOS UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, que presenta el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Lo anterior, para efecto de que se realice el trámite legislativo conducente.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E .

L.C. **ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito presentar a la respetable consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CELEBRE CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC", SOBRE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 100 (CIEN) METROS CUADRADOS UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha 25 de junio de 2018, celebró Contrato de Compraventa, respecto de un bien inmueble ubicado en el Ejido de la Cantera, municipio de Tepic, Nayarit, el cual cuenta con una superficie territorial de 25,000.00 metros cuadrados.

El inmueble de referencia se encuentra identificado en el Polígono A4, de la Parcela número 71 Z-2P1/1, del Ejido de la Cantera, ubicado en el municipio de Tepic, Nayarit, teniendo las siguientes medidas y colindancias:



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Al Noreste: En línea quebrada de 181.677 (Ciento Ochenta y Uno Punto Seiscientos Setenta y Siete Metros), más 20.084 (Veinte Punto Ochenta y Cuatro Metros), más 18.354 (Dieciocho Punto Trescientos Cincuenta y Cuatro Metros), y colinda con parcela número 73 (Setenta y Tres).

Al Sureste: En línea quebrada de 38.677 (Treinta y Ocho Punto Seiscientos Setenta y Siete Metros), y colinda con el resto de la parcela número 74 (Setenta y Cuatro).

Al Sur: 141.670 (Ciento Cuarenta y Uno Punto Seiscientos Setenta Metros), y colinda con parcela número 76 (Setenta y Seis).

Al Suroeste: En línea quebrada de 176.406 (Ciento Setenta y Seis Punto Cuatrocientos Seis Metros), y colinda con parcela número 71 (Setenta y Uno).

Al Noroeste: En línea quebrada de 86.902 (Ochenta y Seis Punto Novecientos Dos Metros), y colinda con el resto de la parcela número 71 (Setenta y Uno).

De igual forma, se adjunta a la presente iniciativa de Decreto el plano topográfico de descripción de la superficie y la escritura pública que ampara la propiedad del inmueble a favor del Gobierno del Estado.

Ahora bien, con fecha 4 de octubre de 1995, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en el cual tiene por objeto regular:

- a) La prestación de servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento;
- b) La organización y funcionamiento de los organismos operadores del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado;



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

- c) La recuperación de gastos y costos de inversión, operación, conservación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, y
- d) El servicio público de conducción, suministro, distribución o transporte de agua que presten particulares.¹

En ese tenor, el día 11 de diciembre de 1996, se publicó en Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Acta de Instalación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, denominado "Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic".

Por otro lado, el día 14 de septiembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Acuerdo Administrativo que crea la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, tiene sus instalaciones en la ciudad satélite, la cual se ubica en el Ejido La Cantera, municipio de Tepic, Nayarit. Dicha universidad tiene como objetivo principal impartir educación en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestrías y Doctorados a los ciudadanos nayaritas.

Por otra parte, con fecha 31 de mayo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo a donar un inmueble a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), respecto de un bien inmueble de 20,000 metros cuadrados.

¹ Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, artículo 2, fracciones II a la V.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Ahora bien, actualmente se está construyendo la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit y el nuevo Hospital General del ISSSTE, los cuales físicamente se encuentran juntos, por lo que resulta indispensable dotarles de agua potable para el eficaz cumplimiento de sus funciones, para lo cual el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, es la unidad administrativa encargada de dotarles del vital líquido.

Por esa circunstancia, la superficie que se plantea otorgar en comodato se localiza al Noreste de la ciudad de Tepic, en el predio donde se sitúa la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, institución educativa que se encuentra ubicada en el kilómetro 6.8 km de la carretera Tepic-Francisco I. Madero, así pues, la superficie que nos ocupa cuenta específicamente con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10 metros, colindando con terreno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Al Sur: 10 metros, colindando con el estacionamiento de la Universidad Politécnica del Estado Nayarit.

Al Este: 10 metros, colindando con área verde del estacionamiento de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.

Al Oeste: 10 metros, colindando con la entrada principal a la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.

Asimismo, cuenta con las Coordenadas UTM siguientes: **Y= 2, 378, 918,5385. X= 519,297.681; Y= 2,378, 910.2405, X= 519,292.1003; Y= 2, 378,915.8212, X=519,283.8023; Y= 2,378,924.1192, X=519, 289.383; Y= 2, 378,918.5385, X= 519, 297. 681.**



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Para una mayor ilustración se adjunta al presente proyecto el plano topográfico que contiene la descripción puntual de la superficie materia de comodato.

Habremos de expresar que el desarrollo de los pueblos ha estado estrechamente vinculado con el agua, ya que éste es un factor importante en la selección de sitios para ubicar los centros urbanos y agropecuarios.

El agua es el componente más abundante e importante de nuestro planeta; el hecho de que todos los seres vivos dependan de la existencia del agua nos da una pauta para percibir su importancia vital. El agua promueve o desincentiva el crecimiento económico y el desarrollo social de una región. También afecta los patrones de vida y cultura regionales, por lo que se le reconoce como un agente preponderante en el desarrollo de las comunidades. En este sentido, es un factor indispensable en el proceso de desarrollo regional o nacional.²

Por otro lado, la deficiencia en la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, produce anualmente no sólo miles de personas enfermas sino también, ingentes pérdidas económicas. Esto se debe a que la producción de los países disminuye sensiblemente por el elevado número de días hábiles que dejan de trabajar los empleados, al verse incapacitados por infecciones contraídas por los problemas relacionados con el agua potable.³

²http://www.observatoriomercosur.org.uy/libro/el_agua_como_elemento_vital_en_el_desarrollo_del_hombre_17.php. Consulta realizada el 07.12.2018.

³ <https://www.oei.es/historico/salactsi/osorio2.htm>. Consulta realizada el 07.12.2018.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Con base a lo anterior, se pretende que una vez que esa Honorable Asamblea Legislativa autorice la celebración del Contrato de Comodato, se realice la construcción de un pozo que permita brindar agua potable dentro de la superficie territorial que se pretende comodatar, la cual estará bajo la supervisión, operación y vigilancia del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

El Gobierno del Estado se encuentra comprometido con el desarrollo integral de la entidad, para lo cual se trabaja con especial ahínco en dos temas fundamentales como es la salud y la educación, en tal tenor, estamos convencidos que el presente decreto abonará al óptimo desempeño tanto de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit y el nuevo Hospital General del ISSSTE, lo que se traducirá en beneficio no solo de quienes acuden a dichas instituciones, sino también de la sociedad nayarita en su conjunto.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa para que en el ámbito de la competencia constitucional del Poder Legislativo, autorice la celebración del Contrato de Comodato, en los términos que se adjuntan en el proyecto de decreto.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CELEBRE CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC", SOBRE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 100 (CIEN) METROS CUADRADOS UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre Contrato de Comodato con el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, denominado "Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic", sobre una superficie de terreno de 100 (Cien) metros cuadrados ubicado en el Ejido de La Cantera, municipio de Tepic, Nayarit, con la siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10 metros, colindando con terreno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Al Sur: 10 metros, colindando con el estacionamiento de la Universidad Politécnica del Estado Nayarit.

Al Este: 10 metros, colindando con área verde del estacionamiento de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.

Al Oeste: 10 metros, colindando con la entrada principal de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Asimismo, cuenta con las Coordenadas UTM siguientes: **Y= 2, 378, 918,5385.**
X= 519,297.681; Y= 2,378, 910.2405, X= 519,292.1003; Y= 2, 378,915.8212,
X=519,283.8023; Y= 2,378,924.1192, X=519, 289.383; Y= 2, 378,918.5385,
X= 519, 297. 681.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez formalizado el Comodato indicado en el artículo anterior, comuníquese a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la superficie señalada con antelación.

ARTÍCULO TERCERO. El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, denominado "Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic", deberá destinar el bien inmueble materia del Contrato de Comodato, única y exclusivamente para la construcción de un pozo para abastecer de agua potable al Hospital General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y a la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que la superficie sea destinada a otro fin distinto al autorizado o no se inicie la obra referida en el término de tres años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, este quedará sin efectos.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del Comodato que se autoriza, serán cubiertos por el Comodante.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría General, para que en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, denominado "Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic", por conducto de su Director General para los efectos conducentes.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CELEBRE CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC", SOBRE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 100 (CIEN) METROS CUADRADOS UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.